

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 21 JUL. 2006

EX. N° 1286 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CON SIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1190 de 6 de Julio de 2006, se adjudicó la propuesta pública para la "MANTENCION Y RENOVACION DE LOS ARBOLES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTOR ORIENTE Y SECTOR PONIENTE" a la empresa contratista ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA, RUT N° 79.750.740-0.-

2.- El Memorandum N°13.959 de 10 de Julio de 2006, del Director de Aseo, Ornato y Mantenición,



DECRETO :

1.- Modificase el Decreto Alcaldicio EX.1190 de 6 de Julio de 2006, que adjudicó a la empresa ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA, la propuesta pública para la "MANTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS ARBOLES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTOR ORIENTE Y SECTOR PONIENTE", en el siguiente sentido:

1.1. Dejase establecido que el Rut de la empresa adjudicataria es el N°79.850.740-0 y no el que se indicó.

1.2. Reemplázase el punto 9 del Decreto por el siguiente:

"9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista deberá entregar a la firma del contrato una Boleta de Garantía, Vale Vista o Póliza de Garantía de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad, por un monto de \$6.000.000.- y con una vigencia igual a la del contrato mas dos meses desde la recepción provisoria del servicio. La garantía deberá reajustarse anualmente de acuerdo a la variación del IPC."

2.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que procediere.-

3.- El presente Decreto será notificado a la empresa por la Dirección de Aseo y Ornato de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones vigente.-

4.- En todo lo no modificado rige plenamente el Decreto Alcaldicio EX.1190 de 6 de Julio de 2006.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

JOSEFINA GARCIA TRIAS
Secretario Abogado Municipal

CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde

JGT/MRMQ/lpm

Distribución:

Interesado

Dirección de Aseo y Ornato

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1503 /